

EL CIBERESPACIO Y SUS DESAFIOS ETICOS: UNA REVISIÓN PRELIMINAR*

EDUARDO VILLANUEVA MANSILLA,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

El correo electrónico es la promesa más significativa de ampliación de no sólo los medios sino también los espacios de comunicación que ofrece la Comunicación mediada por computadoras. Aún sin haber llegado a los niveles de generalización que podrían alcanzarse con relativamente baja inversión (Anderson, 1995), el correo electrónico han permitido que, además de la comunicación interpersonal, se creen formas grupales de intercambio de ideas que se suelen llamar listas de interés, pero que tienen encarnaciones varias en distintos ámbitos de la Red. Una suerte de conversación grupal en entregas, las listas de interés no se limitan a la discusión entre individuos varios, sino que crean grupos completos de personas interesadas en un tema que hacen de la lista su propio espacio no sólo de intercambio de ideas sino también de interacción social.

Dentro de esta interacción a través de redes informáticas que trasciende las limitaciones tradicionales de los espacios públicos, las discusiones ofrecen la posibilidad de revisar una plétora de temas que son de interés potencial a miles de personas; pero más allá de la amplitud de temas, lo que hace interesante a este fenómeno es el conjunto de discusiones sobre las discusiones que se llevan a cabo en las listas de interés. En otras palabras, las características mismas de la conversación en las listas de interés ofrecen tema para una discusión sobre los efectos en la sociedad, en la familia y en la persona que produce la participación en estos espacios públicos.

Descartando los casos extremos, que van desde el usuario casual hasta aquellos que sólo son capaces de interacción a través de la Red y carecen de referentes en el "mundo real"; en todos las listas de interés los participantes se enfrentan en algún momento a un grupo de preguntas más o menos similar: ¿qué somos, un grupo de personas, o una conversación por etapas, o una casualidad del ciberespacio? ¿representamos a alguien? ¿podemos reproducir la dinámica de intercambio de ideas en la realidad, o esta se da únicamente por que el medio lo permite? y quizá la pregunta más delicada: ¿alguien o algunos desde fuera de nuestro ámbito pueden o deben interesarse en lo que decimos?

En pocas palabras, la gran pregunta que flota en toda lista de interés es la de la autonomía del grupo frente a los referentes sociales concretos en los que quienes intervienen en la lista se mueven realmente. Más allá de la relación concreta (en mayor o menor grado) que tenga el grupo con la realidad, debido a su tema, la pregunta por la autonomía es finalmente la de la posibilidad de establecer vínculos entre las comunidades reales con las comunidades virtuales, siendo éstas aquellas que se articulan y existen en el ciberespacio. La interacción no directa, sino virtualizada por el medio, marca la posibilidad de existir realmente por oposición a la existencia en cuanto intercambios electrónicos que sería la única tangible, en la medida que semejante falta de corporeidad puede ser tangible.

Uno de los efectos más interesantes de esta interacción puede ser la creación de espacios públicos, en el sentido que propone Jurgen Habermas (1989); dentro de esta visión, los espacios públicos son además de lugares físicos de encuentro de personas, puntos de confluencia de las preocupaciones socialmente significativas de una comunidad, en los cuales se logra concertación y acción común a partir de la discusión razonada. Los espacios públicos en el sentido "duro" han sido fuertemente debilitados por el desarrollo de la sociedad de masas, pero es posible encontrar en las listas de discusión características similares a los espacios públicos descritos o propuestos por Habermas. El

intercambio de ideas con preeminencia de la discusión razonada y una ética discursiva (formulada en la discusión del grupo para enfrentar sus propios problemas), así como una valoración intrasubjetiva de una suerte de meritocracia de la razón, son algunas de las características que la concepción habermasiana de espacio público comparte con las listas de interés en Internet.

Es posible plantear esta cuestión en términos de una discusión ética (cf. Langford 1996, Bier et al., 1996). Las condiciones socialmente aceptadas de convivencia de un grupo, sus leyes y derechos, no tienen una coexistencia necesaria con la comunidad virtual, dado que ésta no existe dentro de los límites que aquellas tienen o proponen. Si una comunidad real propone reglas se asume que estas son producto de los mecanismos socialmente aceptados o impuestos para crear estas reglas; este razonamiento podría tener sentido dentro de las comunidades virtuales.

Pero al ser producto de condiciones sociales específicas (la sociedad académica, culta y pudiente de occidente) las comunidades virtuales reflejan al menos en cierta medida las aspiraciones de estructuración social propias de sus comunidades reales de origen. El enmascaramiento tecnológico de las comunidades virtuales no las sustrae de una realidad condicionante de partida, que les da mucho de su marco de referencia ético. Y los problemas éticos que se presentan en el ciberespacio son finalmente reflejo de la problematización ética de la sociedad en la que se mueven, o al menos se movían originalmente, las comunidades virtuales. Y la fundamentación de una moralidad discursiva, que se propone como solución a los conflictos que se presentan en la comunidad virtual es finalmente reflejo de la actitud propia de una ética liberal.

1. Los problemas éticos más significativos del ciberespacio

Una enumeración somera de los problemas éticos del ciberespacio nos ofrece la siguiente lista, para nada exhaustiva:

1. La privacidad: no tanto la posibilidad (real) de fallos en los sistemas de correo que provoquen mensajes que van a lugares equivocados, sino más bien la intromisión intencional. Esta intromisión puede ser desde la del compañero de trabajo que lee nuestro correo hasta el sistemático intervencionismo estatal.
2. La identidad: es posible esconder la verdadera identidad a la hora de intervenir en una conversación.
3. El respeto a los derechos ajenos: ante la ausencia de mecanismos verbales o no verbales de poder, muchas veces se abusa de la ausencia de una posición de fuerza para provocar o motivar reacciones de los interlocutores. También hay cierto grado de irresponsabilidad en las expresiones y actitudes de algunos interlocutores, puesto que el medio parece ser más permisivo, o al menos permite esconderse con mayor facilidad a la hora de las represalias de los pares.
4. La inversa: la capacidad de manipulación se traslada de los mecanismos habituales en la sociedad (como la posición social o económica) a las habilidades de aquellos que manejan más el medio o que pueden intervenir de manera subrepticia en las comunicaciones ajenas.
5. La autonomía de la discusión: la censura previa o a posteriori de las discusiones por tratar de temas considerados inapropiados o indecentes por una comunidad ¿es válido impedir que una persona participe de una discusión sobre cuestiones que la comunidad no considera adecuadas, partiendo de que esa discusión no se realiza dentro de la comunidad?

En una presentación exploratoria de un tema que de por sí un moving target, es imposible agotar todas las facetas, pero tal vez sea importante explorarlas. Por ello, la revisión de la relevancia de lo planteado en el contexto de la ética del ciberespacio será útil para tratar de definir algunos aspectos que ameritan mayor desarrollo, en este documento o en el futuro.

2. Revisión de la relevancia ética de los problemas planteados

Desde que surge la sociedad moderna, múltiples voces se han alzado contra la preponderancia del estado en la vida de los individuos. No hay nada nuevo cuando se enarbola la bandera del respeto a la privacidad por oposición a los intereses de la "razón de estado". Una de las primeras actividades del espacio público clásico fue precisamente rescatar el derecho de los individuos en la Francia e Inglaterra de finales del XVIII a discutir y cuestionar las decisiones del estado. El desarrollo de la democracia moderna ha sido básicamente el proceso de afirmación de la autonomía del individuo / ciudadano vis a vis el estado y las presiones que emanan de él, y de los individuos involucrados directamente en el gobierno de aquel.

Algunas constituciones modernas han llegado a consagrar como ley el principio moral de la supremacía del individuo frente al estado, y al derecho del individuo frente a los derechos de la comunidad, al menos en lo referido a la transmisión de ideas y comunicación de las mismas. Sin embargo, en todas las sociedades modernas han habido debates muy fuertes en algún momento sobre la justificación de la recolección por parte del estado de información sobre sus ciudadanos. Esta recopilación de información ha sido motivada por la necesidad de la seguridad nacional, de la preservación de la unidad cultural, estatal o económica de la sociedad, o cosa por el estilo.

Sin embargo, y más allá de múltiples casos de intervención, el principio aceptado claramente en las democracias burguesas es el de la libertad de expresión, que se puede expresar como "libertad de comunicar cualquier idea a través de cualquier medio".

El problema es que esta libertad se expresa en relación al estado o a otros individuos en el contexto de la ciudadanía de cada uno de ellos. No necesariamente frente a otros actores privados, bastante más recientes. La censura dentro de organizaciones comerciales, por ejemplo, desde una perspectiva de la razón de la corporación, es equivalente a la razón de estado en cuanto propone una moral subordinante del individuo (ya no ciudadano sino empleado) a la comunidad, encarnada en la opinión "corporativa" o más bien de los dueños o administradores de la organización.

La extensión de la libertad de expresión sería la privacidad de la comunicación. De la misma forma que nadie puede negar a la persona el comunicar las ideas que quiera, tampoco se le puede forzar a revelar a terceros qué ha comunicado.

Otra extensión de la libertad de expresión sería que aquello que comunicamos es nuestro, en la medida que es el producto de nuestro intelecto o habilidad de expresar ideas. Aquel que comunica sus ideas tiene el derecho de hacerlas públicas, pero también de cobrar por ellas si así lo decide. La propiedad intelectual sería también una consecuencia de la libertad de expresión.

La protección a las ideas expresadas a través de cualquier medio sería trasladada a los medios electrónicos sin demasiado esfuerzo. La garantía de libre expresión, libre circulación y privacidad para cualquier expresión de las ideas no tendría que ser motivo de cuestión en el ciberespacio.

Y sin embargo lo es, y a cuatro niveles distintos.:

- la intervención estatal o comunitaria, para censurar las ideas o expresiones de la comunicación electrónica, sea por motivos morales (obscenidad, ataque a minorías, y similares) como por la utilización del medio para la acción política.
- la intervención de terceras personas, que obtienen mensajes de manera maliciosa, con intenciones meramente lúdicas o para obtener ventajas económicas o similares

- la intervención de compañías o empresas privadas, sea para monitorear a sus empleados, sea como parte de sus "planes de marketing", sea como parte de un plan de espionaje industrial o comercial..
- la intervención de los proveedores de acceso, es decir las compañías que dan las facilidades técnicas para entrar a la Red; muchas de estas compañías, como Compuserve en los Estados Unidos, tienen políticas específicas sobre la utilización de su servicio para el envío de material obsceno. Es el equivalente de compañías telefónicas prohibiendo las conversaciones eróticas entre dos personas.

Dejando momentaneamente el tema de la suplantación de identidad (al que volveré más adelante), tenemos que destacar los siguientes aspectos en la lista anterior

En primer lugar, la aparición del elemento corporativo, es decir la empresa privada con intenciones propias que demuestra interés en temas que antiguamente parecían ser más del ámbito estatal. Dado que una cantidad significativa de personas participan en las listas de interés y en el ciberespacio en general, la política corporativa puede ser un limitante significativo en la intervención de ciudadanos normalmente libres en el ciberespacio. Esto remite a los dos aspectos mencionados de monitoreo, tanto el corporativo hacia dentro como el de los usuarios pagantes de redes comerciales.

La autonomía de la discusión: si el individuo tiene la posibilidad de expresar sus ideas libremente, lo es en cuanto ciudadano. El estado tiene la obligación de garantizar esa autonomía de la discusión de ideas frente a una norma socialmente aceptada, que en todo caso no puede ser socialmente impuesta. Si el ciudadano tiene esa libertad, lo lógico sería extenderla al ciudadano en el ámbito privado de su rol como empleado de una corporación. Lamentablemente esa no suele ser la norma, puesto que las corporaciones, por una multitud de razones, tienden a restringir las posibilidades de comunicación de sus empleados. En este caso, existe la posibilidad de que el ciudadano en cuanto tal tenga libertad de expresión, pero carezca de ella en su papel de empleado, con lo que se estaría imponiendo una suerte de "dictadura de ideas" en el plano de la corporación, que podría ser vista como una comunidad no voluntaria de ideas (Schiller, 1993 y 1996). Es todavía más grave cuando consideramos la intervención de los proveedores de acceso.

Al ser un medio no completamente transparente al usuario final, las posibilidades de manipulación intermedia por los responsables finales de la comunicación (los postmasters, administradores de nodos o de intercambios de datos, etcétera) aumenta potencialmente. Si bien esta posibilidad de intervención existe en los medios de transmisión de ideas convencionales, la tecnología se presta para una manipulación silenciosa, en donde no sea aparente ni queden rastros de la intervención. La tergiversación de ideas también es potencialmente mucho más flexible y potente que en los medios convencionales, tanto por su naturaleza tecnológica (digital vs. analógico, electrónico vs. químico) como por su sofisticación escalable, que permite más niveles de intervención sin alterar las funciones básicas que permite el medio.

3. Las comunidades virtuales

Otro aspecto a tomar en cuenta es de las comunidades articuladas alrededor del correo electrónico, y más específicamente de las listas de interés. Este es un tipo de interacción en donde las limitaciones convencionales de la interacción humana quedan de lado para posibilitar que personas sin conexión física entre sí sostengan discusiones y eventualmente interactúen entre sí a través del medio de comunicación. En algunos casos, las listas de interés trascienden la interacción virtual para trasladar su vocación comunitaria hacia el mundo "real", permitiendo acciones concertadas que afectan la vida social y que por lo tanto, los convierte en actores sociales, por oposición a actores virtuales.

Esta situación nos plantea un desafío puesto que las comunidades virtuales, desprendidas de toda

corporización social específica, pueden proponerse como un plano superior de interacción humana frente a la tradicional concepción de "espacio público" que se ofrece en Occidente. Más aún, las comunidades virtuales, al carecer de barreras convencionales, pueden trascender ámbitos culturales y nacionales hasta instalarse como alternativas de interacción en sociedades que no han llegado a desarrollar espacios públicos propiamente tales o siquiera meramente formales, como en Occidente. Una sociedad más represiva o con una concepción comunitarista de la libertad de expresión puede sentirse agredida desde el ciberespacio por la intrusión de ideas y sobre todo de modos de discusión de ideas que son ajenos completamente a su realidad o a su visión de realidad.

Claro está, la defensa de la identidad comunitaria aparece como uno de los derechos de los miembros de una comunidad, y también como uno de los deberes de aquellos que interactúan con ella desde fuera (Cf. Taylor, 1992). Desde una visión comunitarista de la ética, no existe mayor derecho que éste. Y sin embargo el problema se plantea cuando pensamos en sociedades que tienen ciudadanos inconformes con su mecanismo de toma de decisiones, o directamente con su forma de vida. Habitualmente esto significaría disenso o represión, pero en estos tiempos de comunidades virtuales, podría significar optar por las rutas de escape.

Si relacionamos esta idea de comunidad virtual con las limitaciones a la privacidad que se presentan en el acápite dos, es todavía más claro que el espacio virtual de comunicación puede ser visto como una amenaza no sólo social sino también a la visión corporativa de la comunicación, que privilegia la opinión desde arriba frente a la ampliación de los espacios de discusión que ofrece el ciberespacio. Más aún, cuando desde el mismo ciberespacio hay intentos de "liberación", los cuales si bien son más declarativos que otra cosa, tienen el valor de servir de fantoches que agitar cuando se trata de crear pánicos

Otro elemento a considerar sería el caso de una efectiva participación en el debate "real" de las comunidades "virtuales". Si los participantes de una lista de interés más o menos amplia y de cobertura internacional optan por una acción concertada en un tema de interés general, ¿a quien estarán representando? ¿a ellos mismos, a su comunidad virtual, a los intereses genéricos de aquellos que se sientan representados indirectamente por ellos? En otras palabras, la comunidad se podría convertir en un problema para la sociedad no sólo por una intervención difusa sin representatividad clara y limitada en el sentido clásico, sino también porque el ciudadano "virtual" carecería de mecanismos claros para llegar más allá del ciberespacio hacia la "realidad" en donde efectivamente ocurre la sociedad en la que trataría de intervenir.

Recogiendo a Lyon (1997), las comunidades virtuales son producto concurrente del fin de los grandes relatos y el surgimiento de discursos locales que parecen ser las únicas alternativas de comprensión de identidades; pero al mismo tiempo, estas identidades de "pequeños relatos" tienen una gran facilidad para caer en la autoreferencia y por lo tanto en impedir la viabilidad de discursos universalizables (que no universales); las comunidades virtuales más audaces tienden a crear sus propios círculos autoreferenciales, mientras que aquellas más ligadas a la "realidad" tienden a ser parte de autoreferencias ya establecidas.

Así, la capacidad liberadora del ciberespacio se volvería en una ilusión de libertad que escondería la realidad incomunicable de una comunidad autoreferenciada. Podría suceder además que los mecanismos de autoreferencia sean contradictorios entre las comunidades reales y las virtuales, y que su justificación como tales implique la negación o al menos la oposición al otro. Entonces, los discursos morales serían no sólo opuestos sino también antagónicos, y las posibilidades de diálogos fundantes de una ética inter-comunitaria, inexistentes.

4. ¿Hay una especificidad ética?

La pregunta tiene un valor importante por cuanto nos remite al sentido mismo de la reflexión ética, es decir, tratar de dar pautas de reflexión sobre el "buen hacer" para todos los casos posibles. Si el ciberespacio ofrece desafíos éticos singulares, entonces exige una reflexión ética específica para sí; en caso contrario, podríamos decir que lo único que se nos plantearía es una casuística o una ética práctica para el ciberespacio.

Aunque es poco probable llegar a respuestas concretas en el caso que el ciberespacio tuviese una especificidad ética, tendríamos que diferenciar los dos aspectos que se han presentado antes de proponer respuesta alguna.

La privacidad y la libertad de expresión

Podríamos postular que enfrentamos en este ámbito variantes propias del medio para problemas de vieja data. El usuario del correo electrónico o en general del ciberespacio tiene que utilizar extensiones de argumentos conocidos para debatir o retirar del combate a las propuestas restrictivas de la libertad de expresión, propuestas que tienen básicamente la misma estructura o ideas subyacentes que han tenido desde siempre.

La variante más clara, la limitación desde el empleador corporativo, es más una de las consecuencias de la nueva estructura social, en la que predomina el dominio específico de las grandes corporaciones sobre sus empleados, que una característica del ciberespacio mismo.

Y sin embargo la presencia de esta discusión respecto al ciberespacio es en sí una especificidad, puesto que amplía los rangos del debate. Los medios de comunicación en muchos países están regulados por el estado, sino en su contenido sí en lo que se puede o no emitir en ellos. Cuando asumimos que Internet es un medio de comunicación, entonces le damos al estado la misma capacidad de intervención que tiene en la emisión de material subversivo por una radio o en lo que respecta a potencial obsceno u ofensivo de lo que se "transmite" en la Red. Y por otro lado, si Internet es simplemente una forma más de intercambio de ideas, como un libro o un diario, al usar canales de comunicación que aprovechan bienes públicos (como el espectro de frecuencias) e infraestructura comercial, hay la posibilidad de entenderlo como servicio, con lo que los que proveen el servicio tienen derecho a poner sus reglas de juego. Sea como sea hay la posibilidad de intervención externa más allá de los que los netizens o ciudadanos del ciberespacio desean o están dispuesto a admitir.

Lo que estaría en juego aquí es entender el intercambio de ideas por medios electrónicos como otro de los derechos ciudadanos, es decir como cualquier otro de los ejercicios de la libertad individual socialmente acordada en nuestra sociedad. Sólo una limitación socialmente concertada podría ser viable, pero al mismo tiempo semejante limitación sería un atentado contra la autonomía del individuo como ciudadano libre. Lo que nos lleva a la pregunta por la autonomía de la comunidad virtual.

La comunidad virtual y la comunidad real

Ya mencionamos una de las posibilidades del diálogo ético entre estos dos tipos de comunidades; el fracaso de establecer diálogo es posiblemente la tendencia más clara en los términos que se está planteando la relación.

Al crearse alrededor del medio Red Global, las comunidades virtuales presuponen formas de argumentación propias de una sociedad globalizada económica, social y culturalmente. Si una

comunidad "imaginaria" es capaz de existir gracias al intercambio de conceptos por el éter, sus vínculos de cohesión asumen al menos cierta capacidad de interacción fuera del medio en el que se mueven; dicho de otra manera, las personas que crean comunidades virtuales tienen que ser seres humanos que por crianza o por opción han adquirido los medios para tener algo en común con otros fuera de los espacios locales o naturales de interacción social. Las comunidades virtuales presuponen algún vínculo en la "realidad".

El problema es el desprendimiento de los vínculos "reales" en favor de las relaciones virtuales. Si bien es imposible prescindir en forma absoluta de la comunidad en la que nos movemos, la articulación con grupos virtuales nos deja como problema principal el que los debates o las presiones de comunidades reales con las que no tenemos contacto pueden convertirse en decidoras para la posibilidad de subsistencia de nuestra comunidad virtual. Si por ejemplo el partícipe de una lista de discusión sobre algún tema polémico quisiera intervenir en el proceso político de los Estados Unidos para defender su derecho "virtual" a la discusión de temas que se consideran allá como inapropiados, estaría impedido por la naturaleza "real" de su ciudadanía. Y viceversa: el partícipe virtual puede influir agresivamente en el proceso político o social de otras naciones que pueden no desear esa influencia.

El problema ético específico tiene pues que ver con la inexistencia de vínculos directos entre los espacios públicos virtuales y las comunidades reales en las que estas se crean y nutren. ¿Hay derecho o no a intervenir en aquellos debates o en los espacios comunitarios que la sociedad crea, desde el ciberespacio? ¿Y acaso la sociedad puede o no intervenir en los espacios públicos virtuales? ¿Donde comienzan y terminan unos y otros?

Al no ser compartimientos estancos, el entretejido de los niveles de interacción nos hace pensar en la posibilidad de mutuas intervenciones y mutuos enriquecimientos, pero también en las mutuas inquisiciones y las censuras recíprocas (cf. Ferrer 1995). El ciudadano real tendría entre sus derechos el actuar como ciudadano virtual, como partícipe como y cuando quiera de las comunidades virtuales que prefiera. Y la posibilidad de garantizar sus derechos en ambos ámbitos sería a su vez bandera política en ambos ámbitos.

Finalmente, lo que se nos plantea como dilema ético en el contexto del ciberespacio es el mismo dilema en la base de la fundamentación de cualquier norma moral, y que podría proponerse en los mismos términos que Habermas (1991, p.68) replantea el imperativo categórico kantiano: normas morales beneficiosas para cada miembro de una comunidad pero que además sean válidas para todos los miembros de la comunidad. El problema será la relación entre la comunidad que se estructura en el ciberespacio y aquella en la que se relacionan "realmente" los habitantes de aquella. La clave reside en que el ciberespacio propone nuevos espacios de debate para la argumentación y la fundamentación de las normas morales, y nuevos elementos que considerar cuando nos preguntamos por las mismas.

Imposible pretender soluciones éticas, políticas o sociales en un espacio que está aún en creación, y cuya situación en unos meses o años es imposible. De la ingenuidad de pensar en el ciberespacio como alternativa liberadora a la identificación de libertad de expresión ciberespacial con libertinaje virtual y real existen justos medios hacia los que el razonamiento de la ética aplicada a la comunicación tiene que tender. Parece ser que este tema es el más rico filón para la ética en un mundo que crea y alimenta formas nuevas de comunicación, y donde los paradigmas en conflicto, como el comunitarismo o el liberalismo, siguen su diálogo o discusión en plena forma y cada vez más relevancia.

Lima, 28 de junio de 1997

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, Robert, et al. (1995), Universal access to e-mail: feasibility and societal implications, Rand Corp., 1995.
- Bier, Melinda C., Stephen A. Sherblom, Michael A. Gallo (1996), Ethical issues in a study of internet use: uncertainty, responsibility, and the spirit of research relationships. En: Ethics and behaviour 6(2), 1996, pp.141-151
- Ferrer, Christian (1995) Taenia saginata o el veneno en la red. En: Nueva Sociedad, 140, nov.-dic. 1995, pp.154-164
- Gates, Bill (1996), Camino al futuro, México: McGraw-Hill, 1996
- Habermas, Jurgen (1989), Structural transformation of public sphere, Cambridge: MIT, 1989.
- Habermas, Jurgen (1991), ¿En que consiste la "racionalidad" de una forma de vida? En: Escritos sobre moralidad y eticidad, Barcelona: Paidós, 1991.
- Langford, Duncan (1996) Ethics and the internet: appropriate behaviour in electronic communication. En: Ethics and behaviour 6(2), 1996, pp.91-106
- Lyon, David (1997), Cyberspace sociality: controversies over computer-mediated relationships; en: Brian Loader, The governance of cyberspace, Londres: Routledge, 1997; pp. 24-37.
- Manrique, Nelson (1997), La sociedad virtual y otros ensayos, Lima: PUCP, 1997
- Negroponte, Nicholas (1995), Being digital, New York: Knopf, 1995.
- Raymond, Eric (1996), The new hacker's dictionary (3ra.ed.), Cambridge: MIT, 1996.
- Schiller, Herbert I. (1991), Culture Inc.: the corporate takeover of public expression. New York: Oxford, 1991
- Schiller, Herbert I. (1996), Information Inequality: the deepening social crisis in America, New York: Routledge, 1996.
- Taylor, Charles (1993) La política del reconocimiento en: El multiculturalismo y la "política del reconocimiento", México: FCE, 1993
- Villanueva (1996), Internet: breve guía de navegación en el ciberespacio, Lima: PUCP, 1996